



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **30 de agosto de 2006**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

### Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a diez de agosto de dos mil seis, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque  
D. Francisco Javier Toro Martín  
D<sup>a</sup> Gemma Gimeno Escobar

No asiste D. Laureano Toro Arjona. Excusándose su no asistencia en el fallecimiento de familiar.

### Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 10 DE AGOSTO DE 2006.-**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de julio de 2006. Advertido error material en el punto 1º ya que donde dice “aprobación del acta de la sesión anterior de 11 de julio de 2006” ha de decir “aprobación del acta de la sesión anterior de 27 de julio de 2006”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos y de acuerdo al art. 105 de la Ley 30/1992 LRJPAC procede a su rectificación. No produciéndose más observaciones los reunidos acuerdan su aprobación en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-**

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas (CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS) nº 2/2006 por importe de 165.610,93 €. Asimismo se presenta relación de facturas nº 16/2006 por importe de 10.594,62 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

#### **3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA, REF. C/. COMEDIAS Y C/ ARAGÓN.-**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta por Secretaría de las certificaciones de obra nº 5 y 6 por importe de 6.717,25 € y 23.79767 € respectivamente, ref. c/ Comedias y c/. Aragón., y previa deliberación al respecto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Dejar pendiente su aprobación hasta que se compruebe mediante informe técnico municipal, si se han finalizado las obras correspondientes.

Segundo: Dése traslado a Intervención y a Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

## **4º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.-**

En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a los familiares más allegados de los vecinos que seguidamente se relacionan, el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparables pérdidas:

- D<sup>a</sup> Rafaela Jiménez Mora.
- D. Antonio Toro Jiménez.

En el capítulo de agradecimientos los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar el de esta Corporación a los Servicios de Protección Civil y Bomberos por su destacada participación en la Feria de Agosto, así como a todas las entidades que han colaborado con el Ayuntamiento en este evento.

En el capítulo de felicitaciones los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar la de esta Corporación a D. Rafael Ábalos Nuevo por su excelente pregón de la Feria de Agosto así como a D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez Ramos, D. Karlos Ponte Maldonado y D<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Lafuente Ábalos por ser los ganadores del concurso de gastronomía celebrado durante la Feria.

## **5º.- SOLICITUD DE D. JUAN LARA GONZÁLEZ INSTANDO APOYO MUNICIPAL PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PASO SIN BARRERAS EN VÍA PECUARIA “COLADA DE CAMARÍN”, PARAJE PUERTO DE RAYA”.**

Dada cuenta por Secretaría del informe técnico municipal emitido con fecha 28 de agosto de 2006 en relación a solicitud presentada por D. Juan Lara González con fecha 26 de mayo de 2006 y nº 2024 Reg. Entrada por la que insta al Ayuntamiento a que colabore en la solicitud al organismo competente para que se dote al paso sin barreras existente en cruce por vía férrea Bobadilla-Granada de la vía pecuaria “Colada de Camarín”, siendo utilizado habitualmente por agricultores de la zona, y existiendo el peligro de que dicho paso está en curva con escasa visibilidad. Considerando igualmente que próximamente entrará en funcionamiento el tren Talgo, considerando asimismo la Orden del Ministerio de Fomento, art. 235 que señala que los pasos a niveles deben contar con los sistemas de seguridad y señalización adecuados que garanticen la seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Requerir a R.E.N.F.E. y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (A.D.I.F.) para que adopten las medidas de seguridad y señalización adecuadas en el paso sin barreras existente en “Colada de Camarín”, en Paraje Puerto de Raya, así como en el camino de la Coba, Barriada Estación de la Romera, petición que se hace extensiva a todos los pasos sin barreras y cruces peligrosos existentes en el término municipal de Archidona.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a R.E.N.F.E. y A.D.I.F. para su conocimiento y efectos.

## **6º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL SUMINISTRO DE BANDAS DE SEGURIDAD.-**

Se da cuenta por Secretaría de la propuesta de Alcaldía para solicitar a la Consejería de Obras Públicas Y Transportes de la Junta de Andalucía el suministro de bandas de seguridad para la carretera A-6200 Jerez – Cartagena a su paso por la Barriada de Salinas con el fin de garantizar la seguridad vial así como la reiteración de



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

solicitud a la Administración mencionada de las medidas necesarias al objeto de que se dote de una mayor iluminación al cruce existente entre las carreteras A-333 y A-6200 así como la mejora del arcén para el adecuado tránsito de peatones.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Solicitar a la Consejería de Obras Públicas Y Transportes de la Junta de Andalucía el suministro de bandas de seguridad para la carretera A-6200 Jerez – Cartagena a su paso por la Barriada de Salinas con el fin de garantizar la seguridad vial.

**Segundo:** Reiterar la solicitud a la Consejería de Obras Públicas Y Transportes de la Junta de Andalucía para adopción de las medidas necesarias al objeto de que se dote de una mayor iluminación al cruce existente entre las carreteras A-333 y A-6200 así como la mejora del arcén para el adecuado tránsito de peatones.

**Tercero:** Dar traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos.

## 7.- CUENTA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN POLICIAL SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.-

Se da cuenta por la Alcaldía Presidencia de los convenios de colaboración en materia de policía local suscritos con los Ayuntamientos de Colmenar ( suscrito con fecha 8 de agosto de 2006 ) y Cuevas de San Marcos ( suscrito con fecha 4 de agosto de 2006 ). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda tomar razón de los referidos convenios y queda debidamente informada de los mismos.

## 8.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.-

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Eusebio Astorga Mora, c/. Juan Guerrero, 26.	160700000007	2.190,92 €
	160700000012	1806,49 €
D. Miguel Cobos Gutiérrez, c/. Alfonso XII, nº 2 Antequera	160700000028	424,50 €
D. Rafael Rey Aranda, c/. Virgen de los Dolores, nº 14	46/01	425,58 €
D. Francisco Arjona Pérez, c/. Carrera, nº 34-2º	PPOS 141/04	3.400,00 €
Dª Mª Isabel Vegas Jiménez, c/. Córdoba, nº 82	161400000301	40,48 €
	160700000147	92,93 €
D. José María Tirado Gómez, c/. Córdoba, nº 44	160700000007	703,11 €

## 9.- SOLICITUD DE AYUDA POR NATALIDAD A INSTANCIA DE D. PABLO IGNACIO GONZÁLEZ PEDRAZA.-

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada con fecha 22 de agosto de 2006 y nº 3186 Reg. Entrada en este Ayuntamiento instando concesión de ayuda por natalidad prevista en el Acuerdo Marco y Convenio colectivo de personal de la Corporación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Conceder al interesado la ayuda por natalidad establecida en el Convenio colectivo y Acuerdo marco de personal.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Felicitar al interesado y familia por el reciente nacimiento.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

## **10º.- SOLICITUD DE Dª MARINA JIMÉNEZ ARJONA INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA.-**

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por la interesada con fecha 21 de agosto de 2006 y nº 3172 Reg. Entrada instando concesión de ayuda económica, vistos los informes de los Servicios sociales y de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el recibí de la presente notificación aporte la documentación (factura o documento acreditativo) referente a los gastos de alimentación, vestuario, y sepelio.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Asuntos sociales al objeto de que se elabore propuesta con el importe comprensivo de la ayuda así como la partida presupuestaria con arreglo a la cual está sujeto el posible gasto.

Tercero: Remitir nuevamente a la Junta de Gobierno local para la adopción del correspondiente acuerdo una vez consten en el expediente los documentos a que hacen referencia los dos apartados anteriores.

Cuarto: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos.

## **11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

### **11º/1º.- SOLICITUD DE Dª MARÍA DE GRACIA JIMÉNEZ ALCALÁ INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE ABONADO EN CONCEPTO DE ALQUILER DE NICHOS.-**

Dada cuenta por Secretaría del informe emitido por el Negociado municipal de cementerio en relación a la solicitud presentada por la interesada instando la devolución del importe abonado correspondiente a alquiler de nicho nº 307 del patio nº 3, por adquisición del derecho de ocupación del mismo durante cincuenta años. Se informa favorablemente la devolución del importe correspondiente a alquiler durante un año, por importe de 17,45 €.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los reunidos y visto el informe favorable, **acuerda** acceder a lo solicitado y notificar el presente al interesado, dando traslado a los Servicios municipales de Intervención y Negociado de Cementerio para su conocimiento y efectos.

### **11º/2º.- AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA REF. ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCHIDONA.-**

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo de fecha 16 de mayo de 2006 por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Centro histórico y Catálogo del conjunto histórico de Archidona, y se sometió el mismo a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P. nº 112 de 14 de junio, así como en el Tablón de Anuncios municipal y Diario de gran difusión. En el mismo acuerdo se requirió a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la emisión del informe a que hace referencia el art. 32 de la



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía. Visto lo establecido en los arts. 32.2 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía,

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Ampliar el plazo de información pública del referido acuerdo de aprobación inicial, para que por periodo de 15 días hábiles se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que los interesados estimen oportunas, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., Tablón de Anuncios y en la página Web Municipal.

Segundo: Dar traslado a Secretaría y a la Oficina técnica de Obras para su conocimiento y efectos.

## **11º/3º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JGL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2006.-**

Por Secretaría se da cuenta de **error material** detectado en el Acta de la sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2006, “punto 2º Relación de facturas y cuentas presentadas por Intervención” ya que **donde dice** “Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 14/2006 por importe de 80.810,00 €. Asimismo se presenta relación de facturas nº 15/2006 (AEPsa 2005) por importe de 71.007,69 €. Los señores reunidos, previadeliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Asimismo, y vista la certificación administrativa de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la justificación de “Subvención para dotación de Infraestructura y equipamiento para la feria del perro de Archidona” Expt. 01/261, por importe de 11.999,57 € Dar traslado a los Servicios de Intervención municipal para su conocimiento y efectos.” **ha de decir “Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 14/2006 por importe de 80.810,00 €. Asimismo se presenta relación de facturas nº 15/2006 (AEPsa 2005) por importe de 71.007,69 €. Los señores reunidos, previadeliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.**

**Asimismo, y vista la certificación administrativa de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la justificación de “Subvención para dotación de Infraestructura y equipamiento para la feria del perro de Archidona” Expt. 01/261, por importe de 11.999,57 €. Dar traslado a los Servicios de Intervención municipal para su conocimiento y efectos.**

### **Asimismo se da cuenta de las siguientes facturas:**

- **Obras Aepsa 2005. Fondo Sequía. Remodelación Plaza de la Constitución y Romera, Cerramiento pistas Salinas.**

Importe: 27.731,23 €

- **Edificio para la formación, empleo y desarrollo local 6ª Fase.**

Importe: 20.490,14 €

- **Mejoras Conjunto Histórico de Archidona.**

Importe: 140.719,94 €



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.”**

La Junta de Gobierno Local, atendido al art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Rectificar el error material advertido en el acta de 10 de agosto de 2006 quedando redactado el punto 2º citado en los términos anteriormente referidos.

Segundo: Dar traslado a los Servicios de Intervención-Tesorería municipal.

## **11º/4º.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES INCLUIDAS EN URB. LA ERMITA.-**

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de agosto de 2006 por el que tras propuesta de la Mesa de Contratación, se declaró desierta la subasta tras procedimiento abierto iniciado para enajenación de parcelas municipales, entre ellas algunas incluídas en Urb. La Ermita, parcelas nº 2, 4 y 9, por falta de licitadores. Vista la propuesta de Alcaldía en la que se manifiesta la necesidad justificada de proceder a su enajenación para financiar la aportación municipal a determinadas inversiones municipales, visto el pliego redactado por Secretaría y atendiendo a lo establecido en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales, Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL., art. 92 del RD Leg. 2/2000 TRLCAP, y demás normativa aplicable, los cuales establecen la posibilidad de iniciar procedimiento negociado sin publicidad, **La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Aprobar el inicio de expediente de contratación para la enajenación de las parcelas nº 2, 4 y 9 de la Urb. La ermita, de propiedad municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Segundo:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y económicas que ha de regir la contratación en los términos en que ha sido redactado, y que literalmente transcrito dice así:

### **“PLIEGO DE CLASUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE DESCRIBEN**

#### **1.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificándose la urgencia por el hecho de haberse previsto en los presupuestos municipales del año 2006, la enajenación de patrimonio como modo de financiar la aportación municipal a determinadas inversiones municipales, alguna de las cuáles deben estar contratadas antes del 15 de septiembre de 2006 por imperativo del Plan de Inversiones en el que han sido incluídas. Justificándose el inicio del procedimiento negociado sin publicidad en la no adjudicación de las parcelas que a continuación se citan en el procedimiento abierto y subasta iniciado con anterioridad por falta de licitadores, conforme a los arts. 21. b) de la Ley 7/1999 de Bienes de las EE.LL. de Andalucía y art. 38. b) del Decreto 18/2006 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Naturaleza: finca urbana y bien patrimonial de propios.
- Denominación y situación:
  - **Parcelas nº 2, 4 y 9 de la Urbanización “La Ermita” en Bda. de Salinas (sector SUR.S-3)**
- Superficie, tipo de licitación y destino según se especifica así mismo en el cuadro.
- Título: Adquirida por cesión de los promotores de cada una de las urbanizaciones, en virtud de proyecto de parcelación.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Inscripción en el Libro Inventario de Bienes Municipales y en el Registro de la Propiedad según se detalla a continuación

PARCELAS DE LA URBANIZACIÓN “LA ERMITA” (sector SUR.S-3)			
PARCELA	SUPERFICIE	TIPO DE LICITACION	OBSERVACIONES
2	400,09 m2.	72.000,00 euros + IVA	Finca registral nº 15.580
4	400,09 m2.	72.000,00 euros + IVA	Finca registral nº 15.582
9	400,00 m2.	72.000,00 euros + IVA	Finca registral nº 15.587

## 2.- Tipo de Licitación.

El tipo de licitación es el expresado en el cuadro precedente para cada una de las parcelas, pudiendo ser mejorado al alza.

## 3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Archidona se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

## 4.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor del bien por cuya adjudicación liciten, no exigiéndose fianza definitiva al no estipularse aplazamiento de pago alguno y procederse de manera inmediata al cumplimiento del mismo mediante el otorgamiento de escritura pública.

En el supuesto de efectuarse en efectivo metálico el pago de la fianza provisional, la misma será compensada en el momento de procederse al pago del precio de adjudicación.

A tal fin los licitadores deberán efectuar su ingreso en alguna de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias con oficina en la Localidad, señalándose a efectos indicativos la siguiente cuenta bancaria:

<u>Entidad</u>	<u>Sucursal</u>	<u>D.C.</u>	<u>Núm. de cuenta</u>	
		2103	3006 18	3112000034

## 5.- Gastos.

El contrato de adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo a su cargo todos los gastos que se ocasionen, incluido los derivados del otorgamiento de escritura pública, así como de los impuestos que en su caso procedan.

## 6.- Condiciones Especiales.

**6.1.-** Se establece limitación específica conforme a la cuál ningún licitador podrá optar a la adquisición de más de una parcela perteneciente a una misma Urbanización, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar una proposición por cada una de ellas.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**6.2.-** El adjudicatario solamente podrá enajenar, gravar, arrendar, subarrendar, ceder o traspasar, en todo o en parte la parcela, una vez haya abonado la totalidad del precio del remate.

## **7.- Proposición y documentación complementaria.-**

Las proposiciones para tomar parte en procedimiento ajustándose al siguiente modelo, se presentarán en sobre cerrado debiendo figurar en su interior dos sobres, **sobre A (documentación administrativa) y sobre B (proposición económica).**

**1.- En el sobre B** los licitadores deberán aportar la proposición económica en los siguientes términos ajustándose al modelo que a continuación se relaciona:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA SUBASTA DE LA PARCELA N° \_\_\_\_ DE LA URBANIZACIÓN \_\_\_\_\_ LA ERMITA.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de cómo acredita por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria reprocedimiento negociado sin publicidad iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2006, y en atención a la invitación cursada por el Ayuntamiento ; toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n°\_\_de la Urbanización \_\_\_\_\_ La Ermita \_\_\_\_\_, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que declara aceptar íntegramente.

De no serle adjudicada la misma por existir mejor oferta, solicita sea tenida en cuenta su proposición a efectos de la adjudicación subsidiaria de las parcelas siguientes pertenecientes a idéntica urbanización.:

- Parcela n° ..... en el precio de ..... euros
- Parcela n° ..... en el precio de ..... euros  
Lugar, fecha y firma.

**2.-En el sobre A** Los licitadores presentarán los siguientes documentos

- Original D.N.I. o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Capítulo 12 del Título II de la Ley de Contratos de las Admnsitraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación otra persona, legalizada en su caso y bastantada conforme derecho.
- Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa Notario público u organismo profesional cualificado.

## **8.- Presentación de Proposiciones.-**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14,





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

siendo el plazo límite de presentación, incluido, el 15 de septiembre de 2006.

## **9.- Mesa de Contratación y Apertura de Plicas.-**

Tendrá lugar en el Sala de Comisiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas del quinto día hábil siguiente al de presentación de ofertas, salvo que este fuese sábado en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, o el Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres vocales designados por cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación.
- El Secretario General.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- Un Secretario que lo será un funcionario de la Corporación Municipal.

3.- A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través del Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles como máximo desde el siguiente a su publicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa (sobre A) y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Apertura de proposiciones económicas.

Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas en acto público.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación o del que se fije en los pliegos, la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, y notificará el resultado de la calificación en los términos previstos en el artículo anterior.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Rechazo de proposiciones económicas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4.- El órgano de contratación, previos los informes técnicos que en su caso considere pertinentes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones. Siendo el Alcalde Presidente, conforme al art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ya que la cuantía de la contratación supera no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la mesa de contratación elevará propuesta al órgano de contratación para adjudicar el remate, a la proposición económicamente más ventajosa

## **10.- Adjudicación definitiva.-**

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Junta de Gobierno Local realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de un mes a contar desde la apertura de proposiciones.

## **11.-Mora del adjudicatario.-**

El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento de los plazos o de cualquiera de sus obligaciones. No será necesaria la interpelación del Ayuntamiento, para que el adjudicatario sea declarado en mora, y por tanto, se proceda a la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, con pérdida de la fianza y de las cantidades abonadas a cuenta del precio de compra, como cláusula penal expresa.

## **12.- Carácter del contrato. -**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a).- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y el RD Leg 2/2000 Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por RD 1098/2001. Siéndole de aplicación esta legislación y demás concordante en caso de no regularse en el pliego.

b).- En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

## **Así mismo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Primero.- Que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Capítulo 2 del Título I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que así mismo se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste a efectos de serle aceptada su proposición para participar en el proceso de licitación convocado por el Ayuntamiento de Archidona para la enajenación de la mencionada parcela, así lo manifiesta en Archidona a

Fdo .....



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**Tercero:** Que por la Alcaldía presidencia se cursen invitaciones a los interesados sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, conforme a lo establecido en el art. 92 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y publicar anuncio en el Tablón de Anuncios para que puedan presentar ofertas aquellos otros interesados a los que no se les haya cursado invitación, siendo la fecha límite de presentación de proposiciones el día 15 de septiembre de 2006.

### 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, antela Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse el recurso contencioso administrativo:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 8, 9, y 11/1.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**